



EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 68001.31.03.007.2020-00002-00

Al Despacho de la señora Juez para informar que la parte demandada solicita la terminación del proceso por transacción.

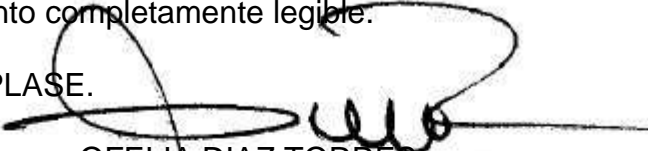
NELSON SILVA LIZARAZO
Oficial Mayor

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Previo a disponer lo pertinente frente a la solicitud de terminación del proceso por transacción que solicita la parte demandada según escrito radicado vía virtual el 4 de noviembre de 2020, SE REQUIERE al apoderado judicial de la parte pasiva, para que se sirva acreditar el envío al apoderado de la parte ejecutante, de los memoriales presentados, conforme lo establece el artículo 3º del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el numeral 14 del artículo 75 del C.G.P.

Así mismo, atendiendo que está en curso un incidente de nulidad propuesto por la misma parte demandada, se debe hacer la manifestación expresa si se desiste de dicho trámite a efectos de darle trámite a la transacción presentada, y allegar nuevamente el documento completamente legible.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


OFELIA DIAZ TORRES
Juez

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA**

La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado No. 133, que se fijó en la URL: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga> el día de hoy, 11/11/2020.


MARIELA MANTILLA DIAZ
Secretaria